

2023



INVERSIONES INTERNACIONALES PERSONAS DE ALTOS PATRIMONIOS



Contenido

I. Algunos conceptos de educación fiscal	02
II. Impuesto Global Complementario	03
III. La tributación internacional	04
IV. Personas de altos patrimonios (PAP)	06
V. Inversiones internacionales del segmento PAP	07
VI. Gestión del cumplimiento tributario	09
VII. Riesgos tributarios del segmento PAP	10
VIII. Medidas para tratar estos riesgos tributarios	12



I. Algunos conceptos de educación fiscal

Los impuestos son los aportes en dinero que los ciudadanos están obligados a pagar por ley y la principal fuente de ingresos que obtiene el Estado para el financiamiento del gasto público en bienes y servicios para la población.

a) La teoría de la capacidad contributiva

Esta teoría indica que cada ciudadano pagará tributos en relación de su poder económico. Esto en función de tres parámetros o indicadores: el patrimonio, la renta y el gasto (consumo).

En términos generales, la teoría de la capacidad contributiva establece **que paguen más quienes:**

- Más tienen
- Más ganan
- Más consumen

Con este aporte proporcional, la carga de los gastos públicos se distribuye con mayor justicia social y fiscal.

b) Renta

En el sentido tributario, renta son todos los ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciban o devenguen, cualquiera que sea naturaleza, origen o denominación.

En otras palabras, son todos los ingresos obtenidos en un año comercial.

c) Impuesto a la Renta

Grava los ingresos obtenidos por personas naturales, empresas y otras entidades. Si bien se habla de este tributo en singular, la Ley sobre Impuesto a la Renta establece varios tipos. Entre los más importantes, podemos mencionar al **Impuesto Global Complementario**.



II. Impuesto Global Complementario

Afecta a personas naturales con domicilio o residencia en Chile, aplicando una tasa mayor mientras más renta se obtenga (“progresivo”).

Ejemplos de rentas que son gravadas con este impuesto: honorarios, intereses por depósitos y ahorros, dividendos por la tenencia de acciones, retiros de utilidades de empresas, ingresos por arrendamiento de bienes raíces, entre otras.



a) Principales características del Impuesto Global Complementario

- **Progresivo:** A mayor renta, mayor tasa de impuesto a aplicar. La escala de tasas es ascendente por tramos de renta, con tasas desde el 4% hasta el 40%.
- **Personal:** Se le da ese carácter porque toma en cuenta ciertas circunstancias particulares del contribuyente como, por ejemplo, su carácter de residente, es decir, que vive en Chile. Además, afecta solo a personas naturales.
- **Anual:** Es de declaración anual, sin perjuicio de los pagos provisionales mensuales que los contribuyentes puedan efectuar a cuenta de dicho tributo.
- **Global:** Grava el conjunto de rentas obtenidas por el contribuyente en las distintas categorías. Es decir, “globaliza” las rentas obtenidas de diversas fuentes.



III. La tributación internacional



a) Principios de la tributación internacional

Nace a raíz de las operaciones entre distintos países o jurisdicciones, ya sea a través del comercio de bienes y/o servicios, las inversiones transfronterizas y al trabajo realizado por personas fuera del país en el cual residen, entre otras.

En este contexto, se genera el derecho de cobro de los impuestos de los distintos países, según los siguientes principios:

- ✓ **Principio de la fuente:** consiste en gravar las operaciones en el país en el que se originó la renta o se prestó el servicio. Este principio también se conoce como principio de la territorialidad.
- ✓ **Principio de la residencia:** se basa en gravar, es decir, afectar con impuestos, las operaciones en el país o jurisdicción en la cual reside una persona¹ (independiente de su nacionalidad), sin considerar el origen de la fuente o las ganancias obtenidas.

En el caso de Chile, toda persona domiciliada o residente pagará impuestos sobre las rentas de cualquier origen, aplicando por lo tanto el principio de residencia sobre la renta mundial. En el caso de personas sin domicilio ni residencia en Chile, las personas pagarán impuestos solo sobre sus rentas de fuente chilena.

b) Rentas pasivas y su tributación

Son rentas pasivas aquellas que han sido generadas por empresas o entidades extranjeras, las que son controladas directa o indirectamente por personas o empresas con domicilio o residencia en Chile.

Ejemplos de rentas pasivas: dividendos, repartos y retiros de utilidades, intereses, entre otras (art. 41 G de la Ley sobre Impuesto a la Renta).



1. Definición legal de residente: Art. 8 N° 8 Código Tributario y Art. 59 del Código Civil.

c) Normas de relación

Se entiende que una entidad chilena tiene control en una entidad extranjera cuando:

- Posea directa o indirectamente el 50% o más del capital, de los derechos a utilidades, o de los derechos a voto.
- Directa o indirectamente pueda elegir a la mayoría de los directores o administradores.
- Posea facultades unilaterales para modificar estatutos, o para cambiar o remover a la mayoría de los directores o administradores.
- Estén bajo el control de una entidad controlada directa o indirectamente.



d) Tributación

Las rentas pasivas tributan cuando sean percibidas o devengadas.

Se entiende que han sido **percibidas** cuando han ingresado materialmente al patrimonio de la persona.

Son **devengadas** cuando no han ingresado al patrimonio de la persona, pero se tiene un título o derecho, independiente de su actual exigibilidad, y constituyen un crédito para su titular.



IV. Personas de altos patrimonios (PAP)

¿Quiénes son personas de altos patrimonios?

Son personas naturales que tienen un patrimonio en bienes, derechos y/o participación en sociedades en una cantidad superior al resto de la población y, por lo tanto, poseen un mayor nivel de ingresos.

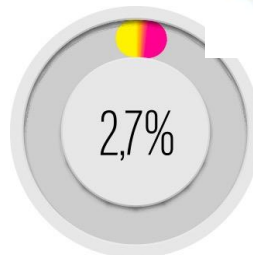
El Impuesto Global Complementario va dirigido principalmente a quienes tienen mayores niveles de ingresos y, al ser progresivo, contribuye a una mayor justicia distributiva.

¿Cuándo el SII entiende que una persona tiene alto patrimonio?

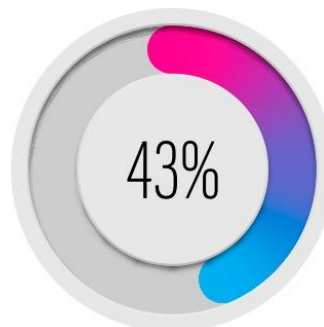
- Con patrimonio personal mayor a un millón de dólares (US), o
- Con ingreso mayor a 150 mil dólares, o
- Con patrimonio por familia base mayor a US\$2 millones.

En el proceso de Declaración de Impuestos Anuales a la Renta del Año Tributario 2022 (por las rentas generadas en el Año Comercial 2021), un total de 3.006.407 personas naturales declararon Impuesto Global Complementario en su Formulario N°22, de los cuales 81.173 corresponden a personas de altos patrimonios, es decir, un 2,7% del total.

Los contribuyentes incluidos en la nómina de altos patrimonios registran un impuesto bruto (impuesto previo a la deducción de créditos asociados) de \$2 billones para el Año Tributario 2022, mientras que el total nacional es cercano a los \$4.89 billones; es decir, los montos asociados al segmento de altos patrimonios representan cerca de un 43% del monto total de todos los contribuyentes. En cuanto a la base imponible de los altos patrimonios (monto sobre el cual se calcula el impuesto) se registra un incremento de 20,3% respecto del Año Tributario 2021.



Porcentaje de personas de altos patrimonios sobre el total de declarantes.



Porcentaje de impuesto de personas de altos patrimonios sobre el total de impuesto de todos los contribuyentes.



2 billones de un total de 4, 89 billones

V. Inversiones internacionales del segmento PAP

Algunos datos

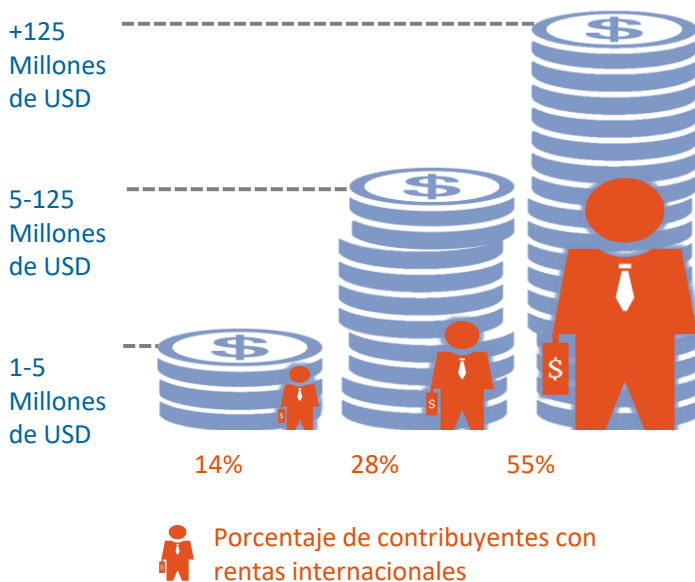
De acuerdo a la información en poder del SII, las inversiones internacionales más de los PAP se han mantenido al alza en los últimos años.

Este aumento sostenido se observa tanto en la cantidad de inversiones como en el monto de estas entre los años 2017 y 2022 (salvo 2020 donde fue declarada la pandemia mundial por Coronavirus).

Inversiones en el exterior del segmento PAP

Año Tributario	N° de Inversiones	Monto de las Inversiones
2022	15.277	9.921.584.452.329
2021	11.218	6.984.712.173.162
2020	9.272	5.522.236.930.085
2019	9.694	4.680.948.117.913
2018	10.295	4.483.585.285.018
2017	10.417	6.322.002.328.991

Monto del Patrimonio:

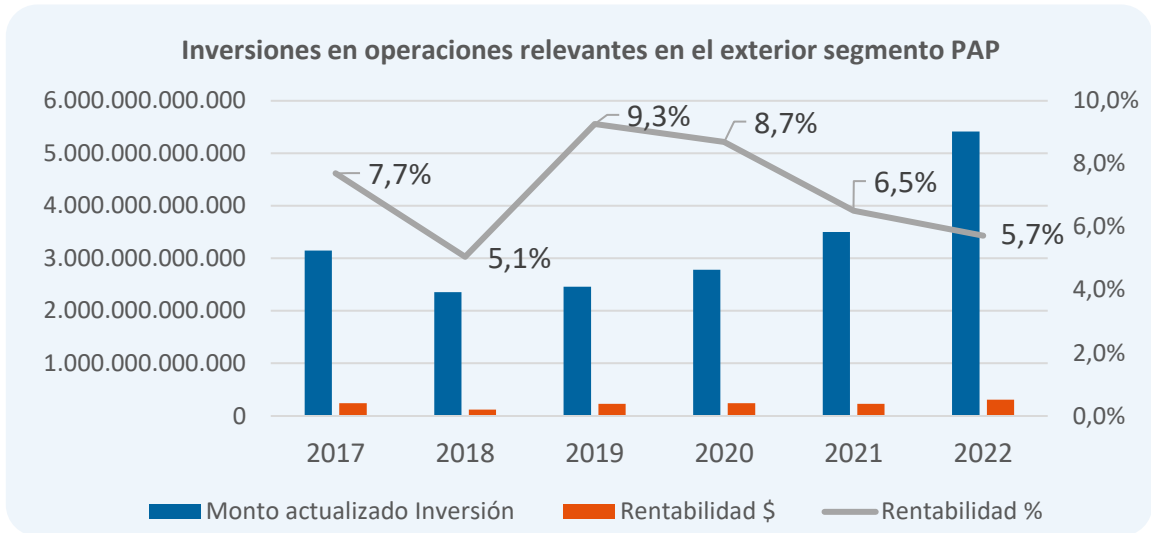


En tanto, se observa que mientras mayor es el patrimonio personal del segmento, mayor es el porcentaje de personas que percibe ingresos desde el exterior.

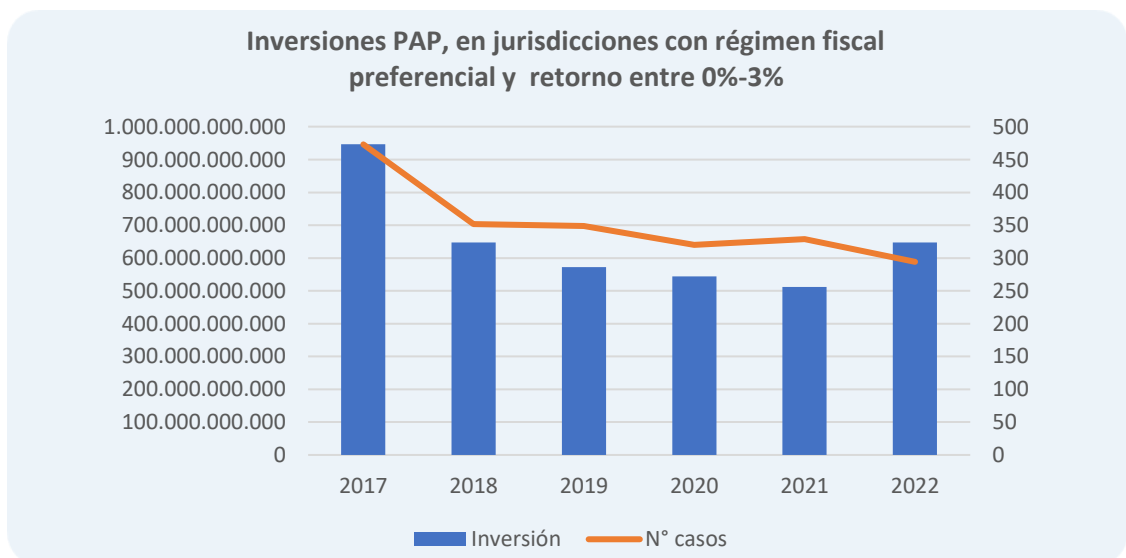
Se estima que un 24,41% de los ingresos de las personas del segmento de altos patrimonios son producto de inversiones en el exterior y provienen de en un país o territorio de baja o nula imposición².

2. Según características descritas en el art. 41 H de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Hay operaciones en el exterior mas relevantes (representan más del 90% del total de inversiones) y sobre estas se determinó la rentabilidad promedio, que a continuación se muestra gráficamente



Para las operaciones que provengan de entidades controladas que se encuentren en un país o territorio de baja o nula imposición, más ciertos requisitos legales³, se presume legalmente un retorno mínimo, que para el AT 2022 es del 3,33%, situación que está siendo monitoreada por el SII y que ha permitido detectar casos de PAP, que invierten en jurisdicciones con régimen fiscal preferencial y cuyo retorno está entre 0% y 3%, bajo el mínimo establecido.



3. De darse los demás requisitos legales del artículo 41 G de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

VI. Gestión del cumplimiento tributario

El MGCT (“Modelo de Gestión del Cumplimiento Tributario”) es la guía que orienta la priorización de los esfuerzos de fiscalización del Servicio Impuestos Internos; en pocas palabras, este modelo busca focalizar los esfuerzos en aquellos segmentos donde su incumplimiento pudiera tener mayores repercusiones tributarias.



Plan de Gestión de **PG 20**
Cumplimiento Tributario **CT 23**

El segmento de interés “Altos Patrimonios” es de alta relevancia para el SII, dadas las consecuencias de sus incumplimientos tributarios, en caso de existir. Para estos efectos, se mantiene un constante control y análisis en sus patrimonios, incluyendo aquellos situados en el exterior y las rentas provenientes de estos.

Un buen ejemplo es la focalización de los esfuerzos de fiscalización en el 2,7% de los declarantes de Impuesto Global Complementario. De esta forma, se prioriza el control de cerca del 43% del monto total de la base imponible bruta de este impuesto.

Estas acciones pretenden generar un cambio permanente en la conducta tributaria de las personas del segmento de altos patrimonios; por tanto, las acciones del Modelo de Gestión del Cumplimiento Tributario son proporcionales al comportamiento histórico de los contribuyentes.



VII. Riesgos tributarios del segmento PAP

Dada la composición del patrimonio de las personas del segmento, los riesgos tributarios asociados a las inversiones en el exterior tienen particularidades que son analizadas y controladas de forma permanente por el Servicio de Impuestos Internos.

Si bien a continuación se mencionan algunos de los riesgos del segmento y su asociación con inversiones en el exterior, hay otros riesgos que también son analizados:



Posibles inversiones en trust o fundaciones de interés privado no informadas

Además de los riesgos asociados a la tributación de operaciones internacionales bajo los límites presumidos por la ley, se han detectado riesgos en la subdeclaración o no declaración de rentas en un tipo de contrato de administración de bienes físicos o financieros, cuya figura jurídica especial es denominada “trust”.

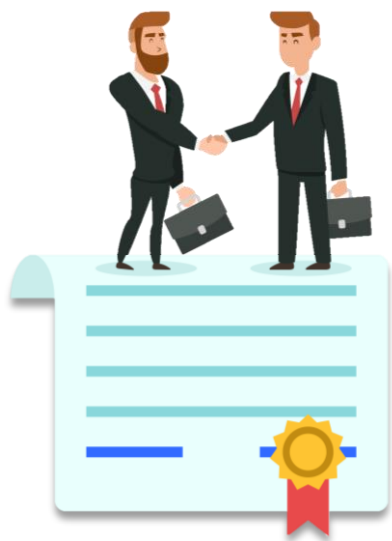
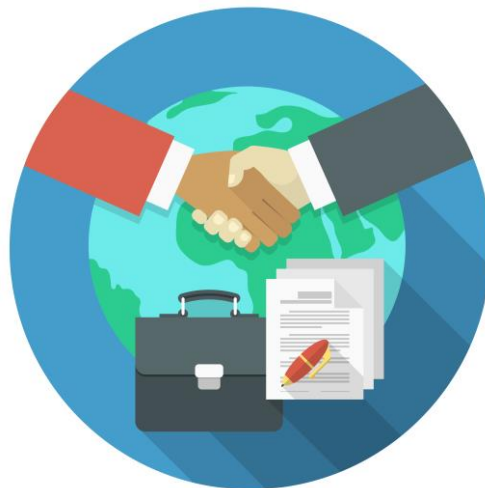
Es importante señalar que, a partir del año 2023, el Servicio de Impuestos Internos amplió el control a la **“familia de personas de altos patrimonios”** (entendidos como aquellas personas que son familiares sanguíneos y/o políticos de las personas de altos patrimonios) en este y otros riesgos.

Se estima que actualmente la cantidad de familiares de personas de altos patrimonios es de 181.965.



¿Qué son los trust?

De acuerdo a el Código Tributario chileno, un trust se entiende como *“cualquier relación jurídica creada de acuerdo a normas de derecho extranjero, en la que una persona en calidad de constituyente, transmita o transfiera el dominio de bienes, los cuales quedan bajo el control de una o más personas o “trustees”, para el beneficio de una o más personas o entidades o con un fin determinado, y que constituyen un fondo separado y no forman parte del patrimonio personal del “trustee” o administrador”*.



En la figura, una persona transfiere bienes o derechos a otra persona de su confianza (trustee), para que este último los controle y administre en beneficio de quienes se designe. Esta interpretación legal es amplia, ya que considera todas las figuras que cumplan con la descripción, sean o no consideradas como un “trust” en la legislación donde estén constituidas.

De acuerdo con información de las bases de datos del SII, un numero significativo de contribuyentes tienen alguna relación con trusts en el extranjero (o entidades análogas que pueden entenderse como “trust” de acuerdo a la definición del párrafo anterior).

Para estos contribuyentes existe la obligación de informar la participación de los trusts en la Declaración Jurada N° 1952, que debe ser presentada por todos los beneficiarios, constituyentes y/o administradores. Sin embargo, se ha detectado algunos contribuyentes estarían en situación irregular, ya que no habrían sido informados en la Declaración Jurada N° 1952.

VIII. Medidas para mitigar estos riesgos tributarios

Estas medidas se dividen en dos grandes grupos:

Medidas preventivas

Con el fin de facilitar su cumplimiento tributario, el SII realiza un análisis histórico del comportamiento de las personas del segmento, determinando quiénes tienen mayor probabilidad de subdeclarar ingresos provenientes del exterior. A este grupo se le envía un mensaje recordatorio de su(s) obligación(es) tributaria(s), antes de la Operación Renta del año siguiente, por alguno de los siguientes canales:

- Correo electrónico registrado
- Mensaje emergente al autenticarse en la web sii.cl



Medidas correctivas

A los contribuyentes que no hayan cumplido con su obligación tributaria dentro del plazo legal, se les sugiere tomar medidas para regularizar su situación. Para ello, se aplican acciones proporcionales, como:

- Correos electrónicos y/o mensajes emergentes en la web sii.cl, indicando que se han determinado posibles incumplimientos de sus obligaciones tributarias.
- Revisiones de cumplimiento para contribuyentes más riesgosos.
- Auditorías en aquellos casos que el riesgo de incumplimiento lo amerite o que la revisión de cumplimiento así lo concluya.

Estas medidas buscan un cambio de conducta permanente en las personas de altos patrimonios, mejorando en el tiempo los niveles de cumplimiento tributario voluntario de este segmento.



sii Servicio de
Impuestos
Internos

